

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

De recibir contestacion á varias dudas que havia echo
 y presente, se le ofrecio y una de ellas si podia en el asun-
 to que havia de verificax con los Sindicos de los Dieblos re-
 vasar del contingente señalad á cada pueblo, á que
 no le contestad no residen en dho. Com. facultades pa-
 ra admitir revasar; En cuyo concepto el Exponente de-
 sirtio de su solicitud, puer desiendo ser esta la deg.
 resultare veneficio al pub.^{lo} y no pudiendolo conseguir
 paso á axiatare con el Sr. Gov.^{or} para enterarle de
 lo ocurrido á fin de dar cuenta en cumplim.^{to} de su co-
 metido, como lo hace para que baxo de este conocim.^{to}
 determine el Ayuntam.^{to} lo que tenga por convenien-
 te en el particular; que en quanto se le ocurre ma-
 nifestar — Y enterado el Ayuntam.^{to} de la anterior
 exposicion; Acordó: Que el Cavallero Procurador Sindi-
 co verifique el asunte alzado con el referido Com.^o del
 credito pp.^o en la misma cantidad de Trece mil Tre-
 cientos ochenta y dos.^o Detallados por el Sr. Inter-
 dente de esta Provincia en su circular de veinte
 de Diciembre ultimo, segun y como para ello le auto-
 riza su p.^{ria}

Conviene á la anterior proposicion, y lo decretado
 en su rason; de una conformidad decreta este Ayun-

